

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CRISTHIAN ZAPATA MENDEZ C.C. 1144031434
DDO: VICTOR JULIO MOSQUERA ALVAREZ C.C. 1112956972 JUDITH LILI ALVAREZ RIVAS C.C. 31.386.608 WILDERSON SALAS GUAITOTO C.C. 16.484.445
RAD: 760014003005-2021-00885-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 07 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que por error involuntario se programaron dos audiencias en la misma fecha. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

AUTO No. 1779

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, por error involuntario del despacho, se programaron dos audiencias a la misma hora y fecha, siendo menester reprogramar la audiencia que previamente se había fijado para el 9 de noviembre de 2022 a las 9:30 de la mañana.

Por lo anterior, El Juzgado, **DISPONE**

PRIMERO: Reprógrame para el día **10 de noviembre de 2022 a las 9:30 de la mañana** la audiencia de que trata el art. 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

SEGUNDO: Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrado en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita a aportarlas con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la codificación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy **OCTUBRE 10 DE 2022** se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a08d0febfd4b74829bc46935ccc179f90fbb1725381b4af802efa51345d1167**

Documento generado en 07/10/2022 02:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>